JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	05001 40 03 **019 2019 00999** 00
PARTE EJECUTANTE	**MARY LUZ HERRERA ESTRADA**
PARTE EJECUTADO	**VICTOR HERNÁN CARMONA CANO**
DECISIÓN	Fija Fecha de Remate

Saneada toda irregularidad que pueda acarrear nulidad, y en vista de que el bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y existe liquidación del crédito en firme, aunado a que, para el momento, no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de levantamiento de medidas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijará como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate el día **NUEVE (9) DE MAYO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** del bien inmueble identificado con **FMI 01N-5436028**, ubicado en la siguiente dirección: **CALLE 62 #109 A-120 URBANIZACIÓN VERONA CIUDADELA VIP PH PISO 30 APARTAMENTO 3003 ETAPA 2 TORRE 2** de la ciudad de Medellín, **avaluado comercialmente** en la suma de **$94.956.629** de propiedad del ejecutado **VICTOR HERNÁN CARMONA CANO**.

Se precisa que en virtud de lo previsto en la Ley 2213 del 2023, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del C.G.P**, la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo "TEAMS". El link de la audiencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Njc4YTAzNmMtNWFlOS00YzZmLWE1YjUtYzA3ZTZmZGMwMDE2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ea6b1b59-1310-4654-a70c-18decb6574eb%22%7d

ID de la reunión: 238 588 911 553
Código de acceso: jyLzEj

Se tendrá como base de licitación el 70% del avalúo del bien embargado, siendo postor admisible quien previamente deposite a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, el importe del 40% de dicho avalúo, como lo prescribe el artículo 451 del C.G.P.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (10:00 a 11:00 a.m.). -

Si su decisión es hacer **postura electrónica**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate y **HASTA UN DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**, mediante un mensaje de datos dirigido **exclusivamente** al correo electrónico del Juzgado, esto es, j10ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras *"OFERTA REMATE"* seguidas del radicado y el juzgado del proceso, ejemplo: ***"OFERTA REMATE 019-2019-00999 JUZGADO 10"***, adjuntando al correo en formato PDF el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien. El documento que contenga la oferta **TIENE QUE ESTAR PROTEGIDO POR CONTRASEÑA,** so pena de ser eliminado del servidor y no tenido en cuenta en la respectiva diligencia.

Si su decisión es hacer **postura física**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia, allegando a la sede del juzgado en sobre **cerrado** el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien. Deberá tener presente que, por cuestiones de aforo, sólo se permitirá el ingreso a depositar el sobre, a aquellos postores que hayan alcanzado a llegar e inscribirse para ingreso en portería **dentro de la hora de la audiencia**. El ingreso se dará a cada uno de forma organizada según su llegada y la persona NO PODRÁ PERMANECER dentro de las oficinas sino el tiempo estrictamente necesario para depositar el sobre. Si es su deseo asistir a la audiencia, deberá conectarse a través del link antes mencionado.

Sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y a medida que se abran los correos se solicitará al oferente la contraseña respectiva (de no estar presente en la audiencia el oferente se descartará la oferta). Posteriormente, podrán visualizar la apertura de la urna y de las propuestas físicas allegadas.

Es deber de la parte interesada publicar el **AVISO DE REMATE** conforme lo exige el artículo 450 del CGP, y adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia, el que deberá ser publicado por una vez, en día DOMINGO, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar donde se encuentre el bien subastado.

La parte interesada deberá allegar la constancia de la publicación del aviso, la liquidación actualizada y un certificado de Tradición y Libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

prevista para la subasta, los cuales deberán remitirse, antes de la apertura de la licitación, al correo electrónico de recepción de memoriales, esto es, ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico del juzgado, estableciendo como asunto las palabras *"DOCUMENTOS REMATE"* seguidas del radicado del proceso, Ej. ***"DOCUMENTOS REMATE "019-2019-00999"***, so pena de que el juzgado se abstenga de hacer apertura de la audiencia.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidos en la correspondiente audiencia o en el teléfono del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias: 408-55-64, exclusivamente dentro del horario laboral de LUNES A VIERNES de 8:00 AM A 12:00 M Y DE 1:00 PM A 5:00 P.M.

Los demás aspectos relacionados, como pago del precio y aprobación del remate, se someten a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

En el siguiente enlace encontrarán la programación de las diligencias a realizar por este juzgado, los links de ingreso y el presente auto que funge también como protocolo de realización de la diligencia. (Se activa presionando la tecla Control y dando Clic sobre él).

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – REMATES

Actúa como secuestre **CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA**.

NOTIFÍQUESE

M.R.

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Certifica:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 13 Fijado en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a las 8.00 a.m. El día 01 ABR 2024

SECRETARIA